



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

**Ref.: Verbal de imposición de servidumbre legal de
conducción eléctrica – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00234-00**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del extremo demandante, respecto de vincular a la nueva titular de derecho real sobre el bien señora, **Luz Dary Arias Cañas** (PDF 019), palpable resulta el hecho de que se configuran los presupuesto establecidos en el artículo 93 del CGP, respecto de una reforma de la demanda, pues se advierte la “*alteración de las partes en el proceso*” (núm. 1º art. 93 ibidem) dado el cambio de titular con derecho real sobre el bien objeto de litigio (PDF 018), luego lo procedente es actuar en tal sentido.

Por tanto, **previo** resolver sobre el pedimento de la parte actora (PDF 019), se **requiere** a la memorialista para que presente su solicitud en los términos del numeral 3º del artículo 93 del CGP, esto es, presentar la reforma de la demanda “*debidamente integrada en un solo escrito.*”, dirigida contra los titulares de derechos reales principales sobre los respectivos bienes.¹

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

¹ Artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6d9004cf1df9b4de1be3aa3f58f3a25809f075152e0159eb789234330240c1**

Documento generado en 18/08/2023 08:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>